

RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
CALLE 38 CON CARRERA 44, ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM PISO 1-- TEL: 3410035
BARRANQUILLA- ATLANTICO
ESTADO N° 006

08001-33-33-008-2015-00002-00	CAEMELA ISABEL ARCIERI DE MOLINARES	COLPENSIONES	TUTELA	20/01/2015	ADMITE TUTELA
08001-33-33-008-2014-00113-00	HUGO ALFONSO DURAN VILLAFANE	COLPENSIONES	TUTELA	22/01/2015	OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR LA H. CORTE CONSTITUCIONAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DEL 17-10-2014 DISPUSO EN REVISION : CUARTO. En el Expediente T-4.420.396, REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 28 de marzo de 2014 por el Juez 8 Administrativo Laboral de Barranquilla y, en su lugar CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la seguridad social y al mínimo vital del Señor Hugo Alfonso Duran Villafañe. QUINTO.- En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO NI VALOR JURIDICO la Resolución GNR 40420 del 14 de febrero de 2014, proferido por Colpensiones, en el cual niega el reconocimiento de la pensión de vejez al señor Hugo Alfonso Duran Villafañe. SEXTO.- En consecuencia, ORDENAR a Colpensiones que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, realice todas las acciones tendientes al reconocimiento y pago de la pensión de vejez a favor del señor Hugo Alfonso Duran Villafañe. SÉPTIMO.- LIBRESE las comunicaciones de que trata el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, para los efectos allí contemplados

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTI. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN FECHA 23 DEL MES DE ENERO DE 2015 A 08:00AM , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 06:00 P.M.

ROLANDO AGUIAR SILVA
Secretario